



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 182/23

Rawson (Chubut) 18 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.254, año 2022, caratulado: “MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 45/23 F.7, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 7 da cuenta que el organismo ha dado cumplimiento parcial a lo solicitado mediante la Nota N° 114/23 F.7, quedando sin responder los puntos 7) y 8).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determinada que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables de la contestación la Directora General de Administración Sra. OTERO, Cristina y A/C Departamento de Tesorería Sr. GONZALEZ PALEO, Federico.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, Directora General de Administración Sra. OTERO, Cristina y A/C Departamento de Tesorería Sr. GONZALEZ PALEO, Federico, a dar cumplimiento a lo solicitado en los puntos 7) y 8) de la Nota N° 114/23 F7, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.